



El 1 de septiembre entró en vigor el Real Decreto 625/2014, pero para la adaptación y cumplimiento de los plazos establecidos en él se concede un período transitorio de 6 meses y será plenamente aplicable el 1 de marzo de 2015, para que estés informado hemos editado un folleto con el que pretendemos aclarar todas las dudas que te puedan surgir sobre los procesos de incapacidad temporal.

[Ver folleto](#)